



D. Javier Ruiz del Pozo
Director de Mercados Secundarios
CNMV
Edison, 4
28006 Madrid

Quart de Poblet, a 15 de julio de 2019

Muy Sr. Nuestro:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Natra, S.A. (“Natra” o “la Sociedad”) pone en su conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con el Hecho Relevante publicado por la Sociedad en fecha 20 de junio de 2019 bajo el número de registro 279343 quedó publicado el Informe formulado por el Consejo Administración de NATRA S.A. en relación con la Oferta Pública de Adquisición voluntaria sobre la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de Natra, S.A. (en adelante, “**el Informe**”).

De acuerdo con el apartado 8 del referido Informe (“**INTENCIÓN DE ACEPTAR O NO LA OFERTA EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES PROPIAS QUE NATRA MANTIENE EN AUTOCARTERA**”), el Consejo de Administración decidió aceptar la Oferta respecto a las 361.364 acciones en autocartera, representativas del 0’24% del capital social, debiéndose destinarse la contraprestación resultante de la venta de las acciones a la amortización de deuda de forma inmediata y automática, tal como previsto en la cláusula 18.3.(iv)c del Contrato de Reestructuración de deuda financiera suscrito entre Natra y las Entidades Acreedoras hoy vigente (“**Contrato de Financiación Holdco**”).

La Sociedad informa que ha aceptado la Oferta respecto de 43.939 acciones de la autocartera que se encontraban libres de cargas y gravámenes. Sin embargo, respecto de las restantes 317.425 acciones de la misma, por razones ajenas a la voluntad de la Sociedad no ha sido posible obtener en el plazo de aceptación de la Oferta, que concluyó el pasado día 12 de julio, las preceptivas autorizaciones de las entidades bancarias para liberar la prenda que grava dichas acciones de acuerdo con el Contrato de Financiación Holdco, y en consecuencia Natra no ha aceptado la Oferta con estas acciones.

Atentamente,

Ignacio López-Balcells
Secretario del Consejo de Administración